



**“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.370**

**QUILLÓN, 22 ABR 2016**

**VISTOS:**

1. Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos de fecha 22.07.2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Viviendas, “Programa Campamentos” y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
2. Resolución Exenta N°978, de fecha 29 de julio de 2015, que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos de fecha 22.07.2015, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**
3. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N° 3237, de fecha 10.08.2015, que Aprueba Resolución Exenta N° 978, de fecha 29.09.2015, Llamado a Licitación Pública y Bases Administrativas Especiales.
5. Licitación Pública ID N° 4366-30-LQ15.
6. Decreto Alcaldicio N°3282, de fecha 02.10.2015, que Aprueba Ampliar Plazo de Cierre, Licitación ID N° 4366-30-LQ15, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”.**
7. Acta de Deserción Electrónica de fecha 16.10.2015.
8. Decreto Alcaldicio N° 4125, de fecha 21.10.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-30-LQ15, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
9. Licitación Pública ID N° 4366-39-LQ15.
10. Acta de Deserción Electrónica de fecha 11.11.2015.
11. Decreto Alcaldicio N° 4823, de fecha 15.12.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-39-LQ15, Aprueba Llamado a Licitación Privada.
12. Licitación Privada ID N°4366-46-H215.
13. Acta de Deserción Electrónica de fecha 18.01.2016.
14. Decreto Alcaldicio N°920, de fecha 17.03.2016, que Declara Desierta Licitación Privada ID N°4366-46-H215 y Aprueba Realizar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra.
15. Orden de Compra N° 4366-8-SE16, de fecha 06.04.2016.
16. El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 18 de abril de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., RUT N°76.706.420-9,** y la I.

Municipalidad de Quillón, en el marco del Trato Directo, proveniente de Licitación Privada ID N°4366-46-H215, denominada **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**.

17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 18 de abril de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., RUT N°76.706.420-9**, y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Trato Directo, proveniente de Licitación Privada ID N°4366-46-H215, denominada **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**.
- Acuerdo N°989/16, de Sesión Ordinaria N°157 de fecha 11/04/2016: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato de Ejecución de Obas con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., RUT N°76.706.420-9**, en el marco del Trato Directo, proveniente de Licitación Privada ID N°4366-46-H215, denominada **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**.

### DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco del Trato Directo, proveniente de Licitación Privada ID N°4366-46-H215 denominada **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE CIERRE CAMPAMENTO JOSÉ CAMPOS ORELLANA, QUILLÓN”**, con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., RUT N°76.706.420-9**, por un monto de \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de (120) ciento veinte días corridos.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/RNA/anh.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Control
- Archivo.



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN PROYECTO CIERRE CAMPAMENTO JOSE CAMPOS ORELLANA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Y  
CONSTRUCTORA ALTO SUR LIMITADA

En Quillón, a 18 días del mes de abril del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "Constructora Alto Sur Ltda.", RUT N° 76.706.420-9, representada por poder tenido a la vista por el Sr. Eduardo Antonio Villablanca Herrera, RUN N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] ciudad del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO CIERRE CAMPAMENTO JOSE CAMPOS ORELLANA**" bajo la modalidad de Trato Directo:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa Campamentos de SERVIU, le fueron asignados los recursos para la ejecución el proyecto "**Construcción Proyecto Cierre Campamento José Campos Orellana**", según consta en convenio ad referendum de transferencia de recursos suscrito entre la secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Quillón de fecha 22 de Julio 2015. Aprobado por resolución Exenta N° 978 de fecha 29 de julio de 2015.

**SEGUNDO**: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3237 de fecha 10 de agosto de 2015, aprueba resolución exenta N° 978 y convenio ad referendum de transferencia de recursos entre la secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Quillón, para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Proyecto Cierre Campamento José Campos Orellana**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3237 de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó resolución exenta N°978, Bases Administrativas y llamado a licitación pública, para la propuesta pública denominada "**Construcción Proyecto Cierre Campamento José Campos Orellana**", Decreto N° 3882 de fecha 02 de octubre de 2015 que aprueba ampliar plazo de cierre de licitación. Resolución de acta de deserción de fecha 16.10.2015 en la cual se declara desierta por no tener ofertas en el portal, formalizado en decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 21.10.2015 que declara desierta licitación pública ID 4366-30-LQ15, aprueba bases administrativa especiales, aprueba llamado a licitación pública y designa comisión de evaluación. Decreto Alcaldicio N° 4823 de fecha 15 de diciembre 2015 Declara desierta licitación pública ID 4366-39-LQ15 y aprueba realizar licitación privada. Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 17 de marzo 2016 Declara desierta licitación privada ID 4366-46-H215 y aprueba efectuar trato directo y emisión de orden de compra, decretos y documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "Constructora Alto Sur Ltda.", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por aclaraciones, oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos



que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo, sin perjuicio de las normas citadas en la cláusula sexto del presente instrumento.

**QUINTO** : por medio del presente contrato, El contratista se obliga para con la Municipalidad, a efectuar los trabajos que dicen relación con la dirección, administración y ejecución del proyecto denominado "*Construcción Proyecto Cierre Campamento José Campos Orellana*", emplazado en terreno propiedad de SERVIU, dentro del plazo de ciento veinte días (120) corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, siendo cargo del contratista todos los costes involucrados hasta recepción definitiva ante la dirección de obra de la I. Municipalidad de Quillón. Así como la ejecución de los proyectos de especialidades correspondientes y su aprobación ante los organismos competentes como por ejemplo Certificado de instalaciones eléctricas pertinentes ante la SEC y otros según corresponda.

**SEXTO** : Se deberán aplicar las normas y sus respectivas modificaciones establecidas en los siguientes cuerpos normativos:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N°47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- f) Nch N°170 of 85 Hormigón, de 2008, requisitos generales.
- g) Nch N°430 -2008 Hormigón Armado, Requisitos de Diseño y Cálculo.
- h) Nch N°428 of 57 Ejecución de construcciones de acero.
- i) Reglamento general de instalaciones domiciliarias de gas de alcantarillado y agua potable, D.S. N°50m, de 2002, Ministerio de obras públicas.
- j) Nch elec 2/2003 de electricidad para instalaciones de consumo en baja tensión de la superintendencia de electricidad y combustible.
- k) Normas y reglamentos de instalación de Gas de la superintendencia de electricidad y combustibles, D.S. N°66, de 2007, de Ministerio de Economía.
- l) Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básica en los lugares de trabajo, D.S. N°594, de 1999 del Ministerio de Salud.
- m) Nch N°348 of 53, de 1999, prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierros provisionales.
- n) Nch N°349 of 55, de 1999, Prescripción de Seguridad de excavaciones.
- o) Nch N°436 of 51, de 2000, Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.
- p) Nch N° 438 of 51, Prescripción de uso personal.
- q) Cualquier otro cuerpo legal o reglamentario que rija las actividades de la construcción y que resulte aplicable a la contratación de la especie, en especial por la autoridad sanitaria y ambiental, en uso de sus facultades fiscalizadoras, las normas INN relacionadas con la construcción y materiales; y en general, todas aquellas de uso corriente relativas a la construcción.

**SEPTIMO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 195.000.000.- (Ciento noventa y cinco millones de pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos del SERVIU de la región del Bío Bío.



**OCTAVO** : El precio del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	Avance Parcial	Monto Parcial (M\$)	Avance Acumulado	Monto Acumulado
1	20%	39.000	20%	39.000
2	25%	48.750	45%	87.750
3	30%	58.500	75%	146.250
4	20%	39.000	95%	185.250
5	5%	9.750	100%	195.000

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Normas Generales en original y dos copias (fotocopia).

- a) Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica.
- b) Factura a nombre de la ilustre municipalidad de Quillón; R.U.T.: 69.141.400-0., domicilio en calle 18 de septiembre #250, Comuna de Quillón, contemplando en su detalle el nombre del proyecto y comuna. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado, de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo.
- c) En primer estado de pago remitir acta entrega de terreno y certificación de autenticidad de las boletas de garantía solicitadas por la unidad técnica ante la institución bancaria emisora.
- d) Estado de pago según avance, detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior, excepcionalmente el primer mes deberá ser el I.T.O quién determine este certificado.-).
- f) Reprogramación financiera indicada en el punto 4.2.3 letra c) de las bases.
- g) Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el(los) Asesor(es) a la Inspección Técnica, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Inspección Técnica.
- h) Deberá adjuntar un set de 10 fotografías a lo menos (a color) representativas de diversos aspectos que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el primer estado de pago. Éstos deben ser respaldados en digital contenidos en un CD u otro medio de almacenamiento digital.
- i) En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno, contrato, decreto que aprueba el contrato y decreto de adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del mandante, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- j) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto g) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- k) Para el último estado de pago, será requisito que el contratista adjunte el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para el periodo completo que abarcó la obra (original). Del mismo modo, deberá adjuntarse el acta de recepción provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras. Las retenciones sólo serán devueltas cuando la obra cuente con el certificado de recepción definitiva emitido por la Dirección de Obras correspondiente.



- l) Antecedentes que den cuenta del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, con los trabajadores de la empresa contratista y subcontratista hasta dos años anteriores (en original). Este documento sólo será solicitado cuando proceda, de acuerdo al punto 7.3 de las presentes bases.
- m) Otros documentos solicitados por el mandante o por el I.T.O. o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

**NOVENO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), profesional competente encargado de velar por la correcta ejecución de obras.

Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la I.T.O. un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste, según consta en el punto N° 6.3 "Libro de Obras" de las Bases Administrativas Normas Generales punto que señala atribuciones de la Inspección Técnica de Obras.

**DECIMO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 5.5 "Aumento de Plazo" de las Bases Administrativas Normas Generales.

**DECIMO PRIMERO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 9.5 "Multas", de las Bases Administrativas Normas Generales.

**DECIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 11.1 "causales de terminación del contrato" de las Bases Administrativas Normas Generales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DECIMO TERCERO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 0296869 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$19.500.000.- (Diecinueve millones quinientos mil pesos) tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 10 de noviembre de 2016. Cuya vigencia será aumentada en 55 días a modo de dar cumplimiento a lo indicado en punto N°5.3 de las Bases Administrativa Normas Generales.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año (365 días) contados desde la fecha de la recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto N°5.3.4 de las Bases Administrativa Normas Generales.

**DECIMO CUARTO:** El contratista podrá solicitar a la unidad técnica, la paralización de obras una vez firmado el presente contrato, con el afán de realizar los estudios necesarios y solicitar los permisos municipales pertinentes o bien mientras se habilita el terreno para comenzar con las obras, para dar comienzo a la ejecución de la obra.



**DECIMO QUINTO:** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**Eduardo Antonio Villablanca Herrera**  
[Redacted]  
**Representante Legal (P.P.)**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**RNA/DCH/MISP/misp**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobierno Regional de la región del Bío Bío
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN
- Contratista